

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veinte (20) de enero del dos mil veintidós (2.022).

**REF: SUCESION INTESTADA DE ANTONIO GOMEZ MEDINA
RAD. No. 25-394-40-89-001-2021-00018.**

Encontrándose el proceso al despacho para impartir aprobación al trabajo de partición presentado por el apoderado de los interesados, se advierten inconsistencias, por lo que se hace necesario rehacerlo, para lo cual se concede un término de diez (10) días a fin de **CORREGIR** los siguientes aspectos:

1º- Corrija el número de cedula del heredero **GENIVER GOMEZ NIÑO**, toda vez que el enunciado en la partición No corresponde al descrito en la demanda y sus anexos.

2º- Corrija el número de cedula del heredero **JHONEDINSON GOMEZ NIÑO**, toda vez que el enunciado en la partición No corresponde al descrito en la demanda y sus anexos.

Para tal efecto, deberá reproducir y presentar nuevo trabajo de partición con las observaciones efectuadas por el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No <u>01</u> DE HOY <u>21</u> DE - <u>ENERO</u> DE <u>2022</u></p> <p>El Secretario:  <u>JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA</u></p>
